

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN CLÍNICA DE PACIENTES

HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

RECEPCIÓN DE PACIENTES

Para llevarla a cabo con un mínimo de garantías legales, antes de proceder a ningún tipo de contacto o manejo con el paciente, es necesario:

1. PROCEDER A LA IDENTIFICACIÓN COMPLETA Y OBTENER EL COMPROMISO DEL CLIENTE

- La persona que trae al paciente deberá identificarse personalmente, a todos los efectos administrativos y legales:
 - Nombre y apellidos
 - NIF
 - Dirección postal completa
 - Teléfono de contacto
 - Correo electrónico si dispone del mismo, etc.
- La persona que trae al paciente, si no es el dueño, deberá identificar al mismo, a todos los efectos administrativos y legales, adjuntando los datos del punto anterior, y aportar una autorización firmada del propietario en relación con la atención clínica del animal, o en su defecto, y solamente si se tratara de una urgencia, comprometerse por escrito a aportar dicha autorización en el mínimo plazo de tiempo posible.
- En el caso de tratarse de animales domésticos perdidos o abandonados, o en el de cimarrones o silvestres, la persona que trae al paciente deberá comprometerse por escrito a hacerse cargo legalmente del paciente, si la legislación vigente lo permite, o a renunciar al mismo a favor de los servicios municipales, provinciales o autonómicos correspondientes: perrera municipal, sociedad protectora de animales, servicios de medio ambiente, SEPRONA, etc.

2. PROCEDER A LA IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL PACIENTE

- La persona que trae al paciente deberá identificar al mismo a todos los efectos administrativos y legales:
 - Nombre
 - Especie
 - Raza
 - Sexo
 - Edad / fecha de nacimiento
 - Procedencia
 - Lugar de residencia

- Identificación oficial:
 - Nº crotal
 - Tatuaje
 - Hierro
 - Identificación electrónica
 - Marcas, etc.
- La persona que trae al paciente **deberá aportar toda la documentación que exige la legislación vigente** en relación con la propiedad, explotación, identificación y transporte de animales:
 - Tarjeta o cartilla sanitaria en el caso de carnívoros de compañía.
 - Documento de identificación equina.
 - Documentación identificativa correspondiente en el caso de animales de renta (bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, conejos, aves, etc.).
 - Certificado CITES en el caso de animales silvestres o exóticos.
 - Código de explotación agraria (animales de renta, equinos, explotaciones de carnívoros, explotaciones de exóticos y silvestres, etc.).
 - Identificación de núcleo zoológico (animales silvestres y exóticos, clínicas, hospitales, parques zoológicos, etc.).
 - Guía de sanidad para transporte de animales (animales de renta, equinos, explotaciones de exóticos y silvestres, etc.).
- **En el caso de que no se aportase toda la identificación y documentación citada, aunque, en principio no debería poder atenderse al paciente, se procurará actuar con la máxima flexibilidad posible dentro de la legalidad** y, solamente si se trata de una urgencia, se procederá a intentar detectar las posibles identificaciones que porte el paciente (crotales, chapas identificativas, tatuajes, identificaciones electrónicas, etc.) y a la atención clínica del mismo cuando la persona que trae al paciente se comprometa por escrito a aportar dicha documentación e identificación en el mínimo plazo de tiempo posible que marque la ley.
- En caso de tratarse de animales domésticos perdidos o abandonados, o en el de cimarrones o silvestres, se informará a la persona que trae al paciente que, de no haberse comprometido por escrito a hacerse cargo del paciente (solo en el caso de que la legislación vigente lo permita) y a proceder a su identificación en los términos que marca la ley, deberá renunciar al mismo en favor de los servicios correspondientes de la administración pública, y que **se procederá a informar a dichos servicios de la presencia del animal en el Hospital veterinario para su entrega a los mismos**, lo más inmediatamente posible: SEPRONA, policía municipal, servicios de medio ambiente, etc.

ATENCIÓN CLÍNICA DE PACIENTES

Para llevarla a cabo con un mínimo de garantías legales, **antes de proceder a ningún tipo de actividad con el paciente es necesario:**

- Para recibir, entrar en contacto físico o atender a cualquier paciente, es obligatoria la cumplimentación previa completa y la firma del impreso de consentimiento informado y presupuesto inicial, por parte de la persona responsable del paciente.
- Para llevar a cabo cualquier procedimiento que requiera de la anestesiología (tranquilización, sedación, relajación muscular, anestesia local o general, etc.), es absolutamente obligatoria la cumplimentación previa completa y la firma del impreso de consentimiento de anestesia, por parte de la persona responsable del paciente.
- Para realizar cualquier intervención clínica más allá de la consulta y la exploración clínica básica, es absolutamente obligatoria la cumplimentación previa completa y la firma del impreso de consentimiento de intervención propuesta al cliente, por parte de la persona responsable del paciente.
- Para practicar la eutanasia a cualquier paciente, es absolutamente obligatoria la cumplimentación previa completa y la firma del impreso de consentimiento de eutanasia, por parte de la persona responsable del paciente.
- La persona que trae al paciente deberá comprometerse a pagar, y abonar personal y completamente, la atención, todas las actuaciones clínicas que se le practiquen al animal y los gastos que ocasionen las mismas, de acuerdo con los procedimientos y precios públicos establecidos por la Universidad de León.
 - En el caso excepcional de no poder pagar en el momento del alta del paciente o en los plazos estipulados por el HVULE , la persona que trajo al paciente deberá comprometerse por escrito a abonarlos, firmando el correspondiente impreso de reconocimiento de deuda.